



CUT: 128811

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL Nº 041 -2017-ANA-SG

Lima, 18 AGO.2017

VISTO:

El Informe Legal Nº 1306-2017-ANA-OAJ de fecha 16 de agosto de 2017, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 1310, establece que las entidades del Poder Ejecutivo deben realizar un Análisis de Calidad Regulatoria de todas las disposiciones normativas de alcance general, a excepción de las contenidas en leyes o normas con rango de ley, que establezcan procedimientos administrativos, a fin de identificar, reducir y/o eliminar aquellos que resulten innecesarios, injustificados, desproporcionados, redundantes o no se encuentren adecuados a la Ley del Procedimiento Administrativo General o a las normas con rango de ley que les sirven de sustento;

Que, el Análisis de Calidad Regulatoria es un proceso integral, gradual y continuo de análisis de las disposiciones normativas de carácter general que establecen procedimientos administrativos, comprendiendo la identificación, reducción y/o eliminación de aquellos procedimientos administrativos que resulten innecesarios, injustificados, desproporcionados, redundantes o no se encuentren adecuados al Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, o a las normas con rango de ley o leyes que les sirven de sustento, permitiendo la reducción de las cargas administrativas;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 075-2017-PCM se aprueba el Reglamento para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos, y se establecen los lineamientos y disposiciones necesarias para su aplicación;

Que, el Manual para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria, aprobado por Resolución Ministerial Nº 196-2017-PCM, refiere que para la elaboración del análisis de normas vigentes que establecen disposiciones normativas, se requiere conformar un Equipo Técnico, integrado por un especialista legal, un especialista en metodologías de costeo y un especialista de la Oficina de Planeamiento y Racionalización o la que haga sus veces;

Que, en cumplimiento de los dispositivos legales glosados precedentemente, debe emitirse el acto administrativo que conforme el citado Equipo Técnico;

Con el visto de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Equipo Técnico encargado del Análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos establecido en el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1310, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

- Martín Suárez Herrera
- Segundo Jorge Villalobos Chávez
- Francis Emily Torres Fernández
- Diana Leonor Talavera Martínez

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a los miembros del Equipo Técnico a que se refiere el artículo precedente, a la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, y a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese



Abg. YURY A. PINTO ORTIZ
Secretario General
Autoridad Nacional del Agua

